

Bogotá D.C.

Señores
JORGE ENRIQUE TRIANA VIDALES
ASTRID YOBANA TRIANA MUTIS
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Ciudad



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2022-11-22 13:14:02
SDQS:
FOLIOS: 1



Asunto: Citación para notificación
Destino: Jorge Enrique Triana
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS22-0006379

Asunto: Citación para notificación personal de la resolución No. 930 del 22 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. – LA-ES14A-1048-008112002004- AAA0088EWTO"

Respetados señores,

La Empresa Metro de Bogotá S.A., ubicada en la Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 4, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta le solicita acercarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente de la resolución No. 930 del 22 de noviembre de 2022 "Por medio de la cual se ordena expropiar por vía administrativa un inmueble requerido para la ejecución del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. – LA-ES14A-1048-008112002004- AAA0088EWTO" expedida dentro del proceso de adquisición del inmueble ubicado en la CL 43 13 84 de la ciudad de Bogotá D.C., Chip AAA0088EWTO y folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1268825 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Para el efecto, tenga en cuenta que: i) Si es persona natural debe presentarse con su documento de identidad, ii) Si es persona jurídica el representante legal debe presentarse con el certificado de Cámara de Comercio de la empresa que representa con fecha de vigencia no mayor a 30 días, iii) Si es apoderado debe presentarse con poder debidamente autenticado ante Notaria.

De no comparecer en el término indicado anteriormente, se notificará por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

MÓNICA OLARTE GAMARRA
Subgerente de Gestión Predial

Proyectó: Karla Cogollo-Abogado SGP
Revisó: Juan Pablo Vargas – Abogado SGP
Revisó: Paola Stand Zuluaga – EMB

